



UBA|CBC
Universidad de Buenos Aires
CICLO BÁSICO COMÚN

ANEXO
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
CICLO BÁSICO COMÚN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020
CUDAP: EXP-UBA N°: 14.723/2020

Me dirijo a Ud. (s) a fin de invitarlo (s) a cotizar en el presente Trámite Simplificado, de conformidad con el procedimiento establecido por Resolución (CS) N° 8240/13 Art. N° 27 y 137 y Res (CS) N° 1073/18 y Decreto 1023/01 Artículo 25 inciso d) y sus modificatorias, Ley 27.437 Compre Trabajo Argentino y Decreto 800/2018, que se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentadas las propuestas, y con las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que en su caso se detallen.

Resolución (CS) N° 8240/13 Artículos N° 17 y N° 18 - Resolución (CS) N° 1073/18- Decreto 1023/01 Artículo 25 inciso d) apartado I y sus modificatorias: CONTRATACION DIRECTA

FECHA DE APERTURA: 18/08/2020

HORA: 13 hs

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. El oferente deberá indicar marcas y modelos de los artículos a proveer y adjuntar muestras y/o folletos, conjuntamente con la oferta al Departamento de Compras y Licitaciones **Las ofertas solo podrán ser presentadas mediante correo electrónico, a la dirección compras@cbc.uba.ar**. La totalidad de las ofertas solo será recepcionada en forma electrónica por lo cual solicitamos por favor que todo aquellos que implique detalle y muestra del producto (que antes se realizaba en forma presencial) se adjunte a la presentación (foto/ folletos). No se recibirán archivos individualizados, la totalidad de la presentación deberá venir en un solo archivo de formato pdf con el nombre CD082020_XXXXX_LIMPIEZA (donde las xx reemplazan el nombre de al razón social de la empresa). En el archivo deberá constar todo elemento inherente a la licitación
 - 1.1. Inscripciones**
 - 1.2. Oferta firmada**
 - 1.3. Folleteria/fotos de muestras**
 - 1.4. Detalle de CBU donde se acreditan los pagos de la empresa**
 - 1.5. Declaraciones Juradas Obligatorias firmadas**
 - 1.6. Condiciones Generales y Particulares del Pliego Firmadas.**
2. En las ofertas, se deberá indicar los datos personales del oferente en caso de ser Persona Física o la razón social en caso de ser Persona Jurídica y el N° de C.U.I.T.
3. En todos los casos en que el firmante sea presidente o apoderado de una sociedad o apoderado de una persona física, deberá adjuntar junto con la documentación el poder que se le otorga a dicha persona como representante.
4. Se deberá entregar copia de constancia de Inscripción de AFIP
5. El Ciclo Básico Común es consumidor final. Se debe incluir el I.V.A. en la cotización y en la facturación. Para la facturación se debe consignar el N° de expediente y de orden de compra.
6. La facturación deberá realizarse dentro de las normas vigentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para la emisión de comprobantes.
7. El acarreo, traslado y flete de la mercadería solicitada corre por cuenta del adjudicatario.
8. Se deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
9. No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera, ni adelantos monetarios.
10. Demoras en el Cumplimiento por el proveedor: Una demora injustificada por parte del proveedor, en adelante el "adjudicatario", en el cumplimiento de sus obligaciones, lo harán merecedor de todas o cualquiera de las sanciones siguientes: ejecución de las garantías de cumplimiento, aplicación de multas, imposición de liquidación de los daños y/o rescisión del contrato por incumplimiento.
11. Si en cualquier momento posterior al perfeccionamiento del Contrato "el adjudicatario" se viera en una situación no imputable a él que impidiera el efectivo cumplimiento del mismo, deberá notificar de inmediato al Ciclo Básico Común por escrito la demora, su duración esperada y su causa. El Ciclo Básico Común, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación evaluará la situación y podrá a su discreción prorrogar su plazo de cumplimiento siempre y cuando las necesidades del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires admita su satisfacción fuera de término.
12. Multas por mora: Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES (3) % del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días de atraso o fracción de tres (3) días.-

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires




CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- 1.- **Mantenimiento de Oferta:** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.
- 2.- **Condiciones de Pago:** CONTADO TREINTA (30) DÍAS F.F.
- 3.- **Plazo de entrega:** QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS desde la recepción de la Orden de Compra.
- 4.- **Lugares de entrega:** Sede Dr. Ramos Mejía, Franklin 50 CABA, Departamento de Suministros Pb, comunicarse al 5285-4210.
- 5.- Se deberá presentar Declaración Jurada de inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria (Ley 17.250 Art. 4°, 5° y 6°) por duplicado.
- 6.- Se deberá presentar Declaración Jurada de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- 7.- El precio individual de cada producto de la oferta deberá tener como máximo 2 (dos) decimales.
- 8.- Todas las notificaciones de la presente contratación se realizarán en los términos de la Res. (CS) Nº 8240/13 y Decreto 1023/2001 y sus modificatorias.
- 9.- El oferente deberá indicar marcas y modelos de los materiales cotizados, a efectos de evaluar la adecuación de las ofertas a las necesidades de este organismo.
- 10.- Se deberá presentar inscripción tramitada en **COMPR.AR** (<https://comprar.gob.ar>) y/o **RUPUBA** de la Universidad de Buenos Aires (<http://www.rec.uba.ar/hacienda/procedimiento.html>).

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



RN	DESCRIPCIÓN	CANT	P.U.	TOTAL
1	Aerosol desodorante envase de 360 cm ³ , fragancia bosque de bambú o lavanda	20		
2	Agua lavandina concentrada, de uso general, en envase x 5 lts., con 55-65 g/l de cloro activo	100		
3	Alcohol etílico al 70% en gel, en envases de 250 ml con dosificador individual. El producto deberá cumplir con los requerimientos técnicos establecidos por la ANMAT en la materia y deberá formar parte del listado de alcoholes en gel autorizados por la ANMAT.	500		
4	Bobinas de papel tissue para manos, hoja simple, extra blanco, de 150 x 190 mm. Tipo Elite 6310	50		
5	Bobinas de papel higiénico de color blanco tiza Premium, microporado, de alta disolución en agua, de 200m de largo x 10 cm de ancho, 19 gr/m ²	300		
6	Bolsa de residuos de 80 x 110 cm., de 35-40 micrones de espesor, color verde	1000		
7	Bolsa de residuos de 45 x 60 cm., de 17-22 micrones de espesor, color negro	500		
8	Carro portaelementos de limpieza. Tres bandejas. Medidas aprox. (cm) 100 x 47 x 98 (largoxanchoxalto). Estructura inyectada en plástico polipropileno. Bulonería en acero zincado. Bolsa de lona de PVC, con costuras reforzadas. Ruedas inyectadas en resina elastomerizada, de dilatada duración. Tipo Italimpia Milenium. 	3		
9	Cesto papelerero metálico color negro, con bordes y fondo de PVC. Medidas aproximadas 28 x 23 (alto por diámetro)	10		
10	Esponja bollito de bronce, institucional, de 30 gr. Aprox.	12		
11	Rejillas para mingitorio (o urinario) diámetro aprox. 16 cm, fragancia TUTTY, Canela o Manzana. Color azul, verde inglés, verde botella o anaranjado.	100		
12	Rollo de papel higiénico por 30 metros de largo x 10 cm color natural hoja simple. En bolsones.	2000		
13	Toallas de papel en cajas de 10 paquetes x 250 u. Intercaladas de 20 x 36 cm c/u, plegadas en 6 paneles de 6,25 cm aprox, papel de 40 gramos.	50		



14	Bidón de jabón líquido por 5 litros, fragancia floral, color rosa (se aceptan alternativas). Deberá cumplir con los requerimientos técnicos establecidos por la ANMAT	150		
15	Cajas, por 100 unidades, de guates de látex, no esterilizados, tipo quirúrgicos, talle L. ambidiestros	10		
16	Detergente Líquido, en bidones x 5 litros, con 15% de materia activa.	10		
17	Dispenser de Jabón Líquido para manos, contruidos en propileno blanco, con depósito removible de 900 cm ³ (mínimo) y válvula dosificadora de 1 cm ³ (aprox). Contará con llave de seguridad. Medidas Aproximadas (en cms) 21x11x9.5.	50		
18	Pares de guantes de latex natural, color naranja. Puño alto, talle L. Interior flocado, exterior grabado. Espesor 0.49; Longitud 32 cm. Para tareas generales de Limpieza.	20		
19	Trapo de Piso de 48x62 cm aprox 100% algodón color gris	200		
20	Trapo rejilla de 30 x 38 cm aprox 100 % algodón	100		
21	Trapo tipo ballerina, microfibra amarilla de 38x40 cm aproximadamente	100		
	TOTAL			

Deberán aportarse, para su evaluación, muestras y/o folletería de las ofertas.

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



1.1 DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL y/o TRIBUTARIA.

CUIT:
Razón Social:
Denominación o
Nombre Completo:

Procedimiento de selección

Tipo:
Clase:
Modalidad:
Número:
Ejercicio:
Lugar, día y hora del
Acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no presenta a la fecha deuda exigible alguna en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 4, 5 y 6 de la Ley 17.250 "Prestaciones Previsionales".

Prestaciones Previsionales
Ley 17.250

Art. 4.- Será requisito indispensable la presentación de una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 22 Ver texto de la ley 14236 y 12 Ver texto de la ley 14499, para la realización de los siguientes actos: inscripción en los registros de importadores y exportadores, despachantes de aduana, entidades o personas autorizadas para operar en cambios, constructores de obras públicas y proveedores del Estado Nacional, de las provincias o de las Municipalidades; autorización para operar como corredor o comisionista de bolsa o mercado, y para cotizar acciones en bolsa o mercados; tramitaciones municipales para la habilitación de instalaciones comerciales o industriales, y conexión de fuerza motriz, suministro de energía eléctrica, gas o teléfono, con destino comercial o industrial.

Art. 5.- Las personas físicas o de existencia ideal que no desarrollen actividades comprendidas en alguna de las cajas nacionales de previsión, o estuvieren exentas de la obligación de afiliarse, deberán en los casos de los artículos 2 Ver texto, inciso B) y C) y 4 Ver texto de la presente ley, presentar una declaración jurada haciendo constar esa circunstancia.

Art. 6.- Las declaraciones juradas a que se refieren los artículos precedentes contendrán los datos que determine la reglamentación, y serán presentadas por triplicado. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado, con la constancia de la presentación; otro será remitido al Instituto Nacional de Previsión Social por la entidad o repartición receptora, y el tercero quedará en poder de estas últimas.

La no presentación de dichas declaraciones juradas dará lugar a la paralización de los trámites correspondientes.

Firma:
Aclaración:
Carácter:
Lugar y Fecha:



1.2 DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CUIT:
Razón Social:
Denominación o
Nombre Completo:

Procedimiento de selección

Tipo:
Clase:
Modalidad:
Número:
Ejercicio:
Lugar, día y hora del
Acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y modificatorias.

RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO 1023/2001

Art. 27.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará al Órgano Rector, que en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art.28.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156

Firma:
Aclaración:
Carácter:
Lugar y Fecha: